

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 065-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 01 de Febrero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 068-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 46-2019-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoria Jurídica, y el Informe N° 010-2019-OGA/MVES de la Oficina General de Administración, sobre conformación del "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad de Villa el Salvador CAFAE – MVES", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 140° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "La Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas. Se programan y ejecutan con la participación de las entidades públicas garantizarán la ejecución progresiva de las acciones de bienestar e incentivos plaborales, destinado a los fondos necesarios en aquellos casos que su otorgamiento sea directo o bajo convenio con otras entidades que cuenten con la infraestructura y medios correspondientes. Asimismo promoverán dicha ejecución a través de la participación de las cooperativas de servicios y crédito existentes o que se creen con dicha finalidad.";

Que, con Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, se aprobó las Normas Generales a las deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo"; siendo que, el articulo 6° establece que: "En el mes de enero de cada año se Sonstituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo" para dicho año, el mismo que será integrado por: a) Un representante del Titular del Pliego Presupuestal quien lo presidirá; b) Un Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité. c) El Contador General, o quien haga sus veces. d) Tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en elemismo día. Se elegirá al mismo tiempo a tres representantes suplentes."

Que, el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 097-82-PCM establece el periodo del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo que será de dos años;

Que, con Resolución de Alcaldia Na Mi47 2017 ANO MARS de decla de de mayo d 2017 sexdispuso conformar el "Comité de Administración del Fondo de Asistencia destinociondes Municipalidad de Villa El Salvador CAFAE - MVES";

> "Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 065-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 01 de Febrero del 2019.

Que, con Informe N° 010-2019-OGA/MVES, la Oficina General de Administración señala que considerando el inicio de una nueva gestión municipal resulta necesario actualizar algunas resoluciones, siendo una de ellas, la Resolución de Alcaldía N° 0147-2017-ALC/MVES que conforma el Comité, respecto a los representantes de la entidad, al existir cambio de funcionarios;

Que, con Informe N° 46-2019-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal para que se emita una nueva Resolución de Alcaldía que actualice la Resolución de Alcaldía N° 147-2017-ALC/MVES, que conforma el "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad de Villa El Salvador", toda vez que, debido al inicio de la nueva gestión municipal, así como la designación de funcionarios resulta pertinente designar a los integrantes del Comité, conforme lo establece el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, que aprueba las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo"; precisando que, la actualización estará orientada a considerar a la nueva Subgerente de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos como Secretaria del Comité; por lo que, al encontrase conforme a la normatividad vigente, resulta procedente la aprobación da Resolución que conforme el Comité;

Que, con Memorando N° 068-2019-GM/MVES, la Gerencia Municipal en mérito a los informes técnicos y legales, y considerando el periodo de mandato del Comité, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía que conforme el "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad de Villa El Salvador";

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del riculo 20° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR el "COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR CAFAE - MVES", el mismo que quedara conformado de la siguiente manera:

8	\			
ı J	\mathbf{k}	MIEMBROS TITULARES	CARGO	DNI
		G. MARINA LUZ ZANABRIA LÍMACO	Presidenta	28229079
1	Ğ	rente de la Oficina General de Administración	>	
ď	Æ	OG CHARLÍN CRISTÍN IPARRAGUIRRE YPENZA	Secretaria Secretaria	72164233
		b Gerente de la Unidad de Gestión de Recursos		
		manos ***		
	C.I	P.C. JOSÉ FRANCISCO JAUREGUI BASOMBRÍO	Tesorero	10493450
		b Gerente de la Unidad de Contabilidad		
		MUEL PEDRO PEDROZA LUCANA	Representante de los Trabajadores	08907233
- 1		IRI JOSELITO VELÁSQUEZ RAMOS.	Representante de los Trabajadores	08945700
ě	ĮĘΣ	OITH MARITZA YERREN GÁLVEZ	Representante de los Trabajadores	08900694
	<u>L</u>	MIEMBROS SUPLENTES	TO MAKE ARGO - S	DNI
4	ŲΟ	SE SANTOS CAYAO RUBIO	alkepresentante de los urabajadores	
		SA VIVANCO CUZCANO	Representante de los managadores	608G9G4459
	LIL	IA VIRGINIA CARITA CHAIÑA	Representante de los Trabajadores	erios se son
		The state of the s		

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 065-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 01 de Febrero del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en los demás extremos no modificados en el artículo primero del presente dispositivo, la Resolución de Alcaldia N° 0147-2017-ALC/MVES.

ARTÍCULO TERCERO - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la modificación de la presente Resolución e informar a los miembros titulares y suplentes con los trabajadores, debiendo informar a la Secretaria general la debida notificación.

ARTÍCULO QUINTÓ: ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ECILIA PILARIO CENERA RIAS

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL CALVADOR

C. KEVIN YNIGO PERALTA

Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROGLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia